

Programa de Actividades MEDIOAMBIENTALES

Bases
Ayudas 2022



FEMECV Federació d'Esports
de Muntanya i Escalada
de la Comunitat Valenciana

FEM FEDERACIÓ
Fem Muntanya

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Objeto.
2. Actividades susceptibles de recibir ayudas.
3. Requisitos de las entidades o personas beneficiarias.
4. Criterios y órgano de valoración de las solicitudes.
5. Solicitudes.
6. Plazo.
7. Resolución, notificación y comunicación.
8. Obligaciones de las entidades y los sujetos beneficiarios.

1.- OBJETO

El programa de las actividades medioambientales FEMECV 2022, pretende apoyar a la organización por las entidades excursionistas federadas, de actividades de difusión, promoción y conocimiento de los deportes de montaña, especialmente en la vertiente medioambiental, conservación del medio natural, concienciación de la importancia de la conservación de la biodiversidad, residuo cero, uso de energías alternativas, sostenibilidad, etc

2.- ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Mediante el programa de actividades medioambientales FEMECV 2022,

2.1 Podrán optar a las ayudas actividades puntuales o bien un conjunto de actividades realizadas y que puedan tener relevancia e interés. Entre las actividades susceptibles de ser subvencionadas se encuentran:

- Actividades de prevención y concienciación del cambio climático.
- Proyectos “Montañas Valencianas, Cumbres Limpias”, de denuncia, inventario y/o eliminación de instalaciones obsoletas en cumbres de montañas o en sus alrededores.
- Proyectos de mejora de los paisajes valencianos de montaña, que afectan a lugares concretos de nuestro territorio.
- Cambio de hábitos de consumo en lo mi de la montaña con la propuesta de alternativas sostenibles, de residuo cero y/o bajas emisiones.
- Propuestas de corrección, mejora y concienciación entre los usuarios del trazado de senderos de montaña, para la lucha contra la erosión.
- Campañas de información y concienciación ciudadana en las áreas ZEC de la Comunidad Valenciana.
- Campañas concretas de prevención de incendios forestales por investigación y eliminación de causas de inicio.
- Propuesta de Ciclos de excursiones con contenido medioambiental.
- Celebración de Días Internacionales: Zonas húmedas (2-II), del agua (22-III), de la Tierra (22-IV), de la Biodiversidad (22-V), Medio ambiente (5-VI), Desertificación (17-VI), libro de bolsas de Plástico (3-VII), de las Aves (3-X), Internacional de la Montaña (11-XII), de los espacios naturales valencianos (mayo), de las vías pecuarias y caminos municipales (abril), etc.
- Jornadas, charlas alrededor de la sostenibilidad, cambio climático, energías alternativas, residuo cero, comportamiento ambiental en los espacios de montaña, etc.
- Elaboración de publicaciones, folletos, compilaciones de buenas prácticas medioambientales en el ámbito de las montañas y/o sobre el acceso a las montañas.
- Refuerzo de campañas institucionales de ámbito, local, comarcal o autonómico, relacionadas con el buen uso de los recursos.

- Exposiciones, ciclos de cine, realizaciones audiovisuales, relacionadas con el medio ambiente.
- Premios fotográficos, literarios, artes plásticas, relacionados con el medio ambiente.
- Cualquier actividad relacionada con el objeto que no conste en las anteriores y que el comité estime que cumple con la filosofía de la convocatoria.

2.2 Las actividades podrán llevarse a cabo durando todo el año 2022.

2.3.- **El importe máximo de ayuda a percibir por el beneficiario será de 250 euros.**

No obstante, se podrá incrementar la ayuda hasta 400 euros, en función del interés para el medio ambiente y la proyección pública del proyecto que se presente, a criterio de la comisión técnica de la Vocalía de Montaña y Sostenibilidad de la FEMECV, y, teniendo en cuenta el número de proyectos presentados.

Para la convocatoria 2022, este programa de ayudas dispondrá de un presupuesto total máximo de 2.000 euros.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES O PERSONAS BENEFICIARIAS

Las solicitudes para participar en el Programa FEMECV actividades medioambientales 2022 y recibir la ayuda económica correspondiente tendrán que ser presentadas por **entidades miembros de la FEMECV, o por deportistas con licencia federativa FEMECV o FEDME**, en vigor al menos un año antes de inicio del periodo de solicitud de estas ayudas.

Para obtener la condición de beneficiarios de la ayuda, además los solicitantes tienen que manifestar mediante declaración responsable que:

- a) No se encuentran en ninguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Si se han pedido y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida.
- c) Cumplir la normativa sobre propiedad intelectual.
- d) En el caso de las asociaciones, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.

4.- CRITERIOS Y ÓRGANO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- Adecuación e incidencia de la actividad en relación al objetivo de promoción de actividades medioambientales de esta convocatoria.
- Número de participantes beneficiarios.
- Resultados y balance de la actividad objeto de ayuda económica.
- Memoria descriptiva y presupuestaria presentada.

- Calendario de la actividad a realizar.
- Ámbito territorial: local, comarcal, autonómico.
- Mejora del paisaje y/o en nuestros hábitos de consumo en la montaña.
- Proporcionalidad entre el número de licencias FEMECV, el número de socios de la entidad deportiva, el número de clubes federados en el municipio, y el número de habitantes del municipio.
- Uso del valenciano, en la difusión y en la ejecución de la actividad.
- En el caso de personas físicas, antigüedad como federado en la FEMECV.

El Comité de la Vocalía de Montaña y Sostenibilidad de la FEMECV, será el órgano encargado de estudiar y valorar las solicitudes presentadas. Para tal fin, podrá contar con la colaboración de personas y entidades con experiencia y conocimientos en los ámbitos del medio ambiente, la sostenibilidad, el cambio climático y la educación ambiental.

5.- SOLICITUDES

Las entidades y personas interesadas al acogerse en el programa de actividades medioambientales FEMECV 2022, **tendrán que remitir al correo electrónico muntanya.sostenibilitat@femecv.com**, o a las oficinas de la FEMECV en Vila-real, Valencia o en Elche, la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y presupuestaria de la actividad o actividades por. a la que se pide la ayuda (detallar ingresos y gastos). Vías y medios de difusión de la actividad.
- En el caso de entidades, se tendrá que acreditar mediante certificación del Secretario/a de la entidad, que la persona que presenta la solicitud es el representante legal de la entidad o persona responsable autorizada.

En el caso de personas físicas, tendrán que acompañar un breve currículum vital descriptivo la experiencia y proyectos y actividades anteriores.

6.- PLAZO

Para la Convocatoria de 2022, se establece el periodo de presentación de solicitudes antes del 15 de abril de 2022.

7.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Comité de la Vocalía de Montaña y Sostenibilidad, elevará su propuesta de valoración, selección de participantes y concesión de ayudas del programa de Actividades Medioambientales FEMECV 2022, a la junta Directiva de la FEMECV, que será el órgano que adopte el acuerdo definitivo de la concesión de las ayudas.

El acuerdo resolución de concesión de las ayudas será publicado en la web de la federación www.femecv.com y notificado por correo electrónico a todos/se los beneficiarios.

8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES Y LOS SUJETOS BENEFICIARIOS

En la Resolución que apruebo las solicitudes que participarán en el programa de actividades medioambientales FEMECCV 2022, se informará a los beneficiarios de la documentación justificativa que habrán de remitir a la FEMECCV, con carácter previo al pago de la ayuda concedida.

Desde el momento en que los seleccionados tengan conocimiento de la concesión de la ayuda, deberán de incorporar la frase "Con la colaboración de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana" y añadir el logotipo de la FEMECCV a toda la documentación editada, escrita, gráfica y audiovisual, que haga referencia a la actividad objeto de subvención.

Las entidades y personas seleccionadas para participar en el programa de actividades medioambientales FEMECCV 2022, dispondrán de un mes, a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta Directiva de la Federación en el que se aprueba dicha selección, para manifestar su renuncia a participar en el citado programa.

Las entidades y personas seleccionadas, que no renuncian en el plazo establecido en el párrafo anterior, ni lleven a término la actividad aprobada e incluida en el programa, no podrán participar en el programa de actividades medioambientales de la FEMECCV, en los dos años siguientes.

El incumplimiento de cualquier punto de estas bases será motivo suficiente para desestimar y anular la opción a recibir la ayuda.

En todo aquello que no quede contemplado en estas Bases, habrá que aceptar el criterio que en su caso pueda emitir el Comité Técnico de la Vocalía de Montaña y Sostenibilidad de la FEMECCV.

*Aprobadas por la Junta Directiva de la FEMECCV,
en fecha 22 de enero de 2022.*

ANEXO CRITERIOS - PUNTUACIÓN MÁXIMA.

- Adecuación a los objetivos del programa de actividades medioambientales de la FEMECV: 4 puntos.
- Memoria descriptiva y presupuestaria presentada: 4 puntos.
- Actividades didácticas de información y concienciación de la necesaria protección de habitats y especies animales y vegetales de montaña: 2 puntos.
- Ámbito territorial: local, comarcal, autonómico: 2 puntos.
- Proporcionalidad número de licencias, socios, clubes, habitantes: 2 puntos.
- Número de participantes y/o beneficiarios: 2 puntos.
- Proyectos que aportan soluciones concretas de cambio de hábitos de consumo en la montaña de los deportistas y usuarios: 2 puntos.
- Uso del Valenciano en la difusión y ejecución de la actividad: 2 puntos.

TOTAL, PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS